

TRANSITOS DE EXTREMADURA-ECUADOR S.A.

Quito, 29 de julio de 2020

Señor
Kristian Vinicio González Torres
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TRANSITOS DE EXTREMADURA-ECUADOR S.A.**, en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

El **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en el Artículo Décimo Sexto de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 10 de marzo del 2017, ante la notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de abril del 2017.

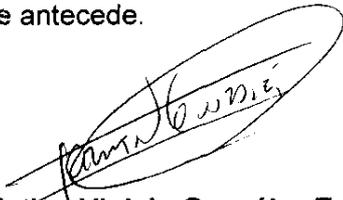
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ab. Carlos Prócel Alarcón
Secretario Ad-hoc

Hoy día 29 de julio de 2020, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.



Kristian Vinicio González Torres
C.C.: 1712490232



N° TRAMITE: 62254-0041-20 31/08/20 09 23

DOCUMENTO: Escritura Pública



NUMERO DE REPERTORIO:24.431
FECHA DE REPERTORIO:14/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:13:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TRANSITOS DE EXTREMADURA-ECUADOR S.A.**, a favor de **KRISTIAN VINICIO GONZALEZ TORRES**, de fojas **56.747 a 56.750**, Libro Sujetos Mercantiles número **9.838**.

ORDEN: 24431



Guayaquil, 18 de agosto de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0239297

FIG. 4

Shif